

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por MAGALI DEL CARMEN ÁLVAREZ CASTRO contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y otro, junto con la anterior respuesta de Porvenir. Sírvase proveer. Barranquilla, 24 de marzo de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., veinticuatro de marzo de Dos Mil Veintitrés.

Por providencia del 06 de febrero de 2023 se requirió *“a la demandada Porvenir S.A. a fin de que informe si se ha dado acatamiento a lo señalado por Colpensiones, y si se ha producido las correcciones de rigor frente a las inconsistencias que presenta el traslado efectuado hacia el referido ente.”*.

En cumplimiento de lo precedente, la entidad requerida adujo que *“De acuerdo con el asunto en referencia y con el ánimo de brindar la información solicitada, se procede a emitir pronunciamiento haciendo las siguientes precisiones:*

Porvenir, por medio del Aplicativo mantis brindó la respuesta solicitada por parte de Colpensiones, cerrando el caso en su totalidad y remitiendo toda la historia laboral solicitada...”.

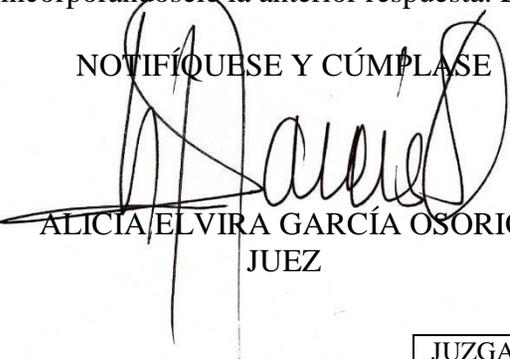
Bajo ese entendido, se hace necesario oficiar a Colpensiones remitiéndole la anterior respuesta emitida por Porvenir S.A., con la finalidad de que una vez se validen y se realice la corrección de las inconsistencias detectadas, se arrime la historia laboral actualizada de la demandante en la cual se vislumbren las semanas cotizadas correspondientes a los aportes a pensión, con el objetivo de constatar si se efectuó el traslado de los aportes pensionales.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Incorporar al plenario la respuesta emitida por la entidad demandada Porvenir S.A.
2. Oficiar a la entidad demandada Colpensiones conforme a lo indicado en la parte motiva de esta providencia, incorporándosele la anterior respuesta. Líbrese el oficio de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 27 de marzo de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°053 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo |
|--|